



Luisiana obtuvo la aprobación federal para emitir beneficios EBT por Pandemia (P-EBT) para el año escolar 2021-22. Los estudiantes elegibles son aquellos que habitualmente reciben comidas escolares gratuitas o a un costo reducido, pero no han recibido dichas comidas debido a los cronogramas de enseñanza virtual aprobados por la escuela o la cuarentena aprobada debido a la pandemia de COVID-19.

- Estudiantes elegibles en situaciones de enseñanza TOTALMENTE VIRTUAL aprobadas: \$127.80 por mes
- Estudiantes elegibles en CUARENTENA APROBADA DEBIDO AL COVID-19 para:
 - 1-5 días de clases en un mes: \$21.30 por mes
 - 6-15 días de clases en un mes: \$71 por mes
 - 16 días de clases o más en un mes: \$127.80

Los beneficios serán retroactivos (a partir del 1 de agosto de 2021) para cubrir todo el año escolar 2021-22. .

¿Quién es elegible?

Su estudiante es elegible para P-EBT si:

- ➤ Él o ella tiene una solicitud aprobada para comidas gratuitas o a un costo reducido bajo el Programa Nacional de Comidas Escolares. Esto incluye a cualquier estudiante en una escuela que ofrece comidas gratuitas a todos los estudiantes (bajo una norma especial llamada "Provisión de Elegibilidad Comunitaria"),
- El estudiante estuvo en un cronograma totalmente virtual aprobado por la escuela o estuvo fuera de la escuela realizando una cuarentena aprobada por la escuela debido a la pandemia de COVID-19. Cada escuela y distrito establece sus propios protocolos de COVID-19 y requisitos de asistencia. El incumplimiento de las normativas escolares podría afectar la elegibilidad de su hijo. Su escuela confirmará la situación de su estudiante.

¡No se Necesita enviar una Solicitud!

Las escuelas determinarán la elegibilidad de los estudiantes y proporcionarán al DCFS una lista de estudiantes elegibles y sus situaciones de enseñanza. El DCFS emitirá beneficios según la información que proporcionen las escuelas.

- ilMPORTANTE! Si su hijo recibió el P-EBT para el año escolar 2020-21, los beneficios para el año escolar 2021-22 se emitirán en la misma tarjeta.
- Si su hijo es elegible pero no recibió el P-EBT para el año

escolar 2020-21, el estudiante recibirá
una nueva tarjeta. Los beneficios para el
año escolar 2021-22 serán proporcionados en una tarjeta a
nombre del estudiante. Las tarjetas se enviarán por correo a
la dirección registrada en la escuela del niño.

- Si recibe SNAP: Los beneficios P-EBT se emitirán en una tarjeta EBT individual a nombre de cada niño elegible, no en su tarjeta EBT de SNAP habitual.
- Se requiere ID del ESTUDIANTE o Número de Activación:
 Si recibe una nueva tarjeta, necesitará la ID de estudiante o
 el número de activación de su hijo para ingresar en lugar de
 su Número de Seguro Social al activar la tarjeta P-EBT. Si no
 cuenta con la ID de estudiante o el número de activación de su
 hijo, comuníquese con la escuela de su hijo.
- POR FAVOR, CONSERVE SU TARJETA P-EBT: Todos los beneficios P-EBT para cada niño elegible para el año escolar 2021-22, y cualquier posible beneficio futuro, se emitirá en la misma tarjeta por niño. Si pierde su tarjeta, se la roban o se daña, se puede solicitar una nueva a través del Portal para Padres P-EBT, llamando a la línea de atención al cliente EBT al 1-888-997-1117 o a través de la aplicación móvil LifeInCheck EBT.

¿Cuándo se emitirán los beneficios?

Todos los beneficios P-EBT elegibles se emitirán en plazos entre abril y mayo, según la presentación de la información de elegibilidad por parte de las escuelas, y luego mensualmente. Los beneficios se emitirán a la misma tarjeta que se recibió para el año escolar 2020-21. Si no recibió una tarjeta, es posible que le tome varias semanas recibir la tarjeta de su hijo. Por favor, tenga paciencia y no solicite una nueva tarjeta, ya que eso solo aumentaría la demora en la recepción de los beneficios.

Los beneficios se emitirán a medida que las escuelas presenten la información y el DCFS la procese. Por lo tanto, las familias con más de un hijo pueden recibir los beneficios de sus hijos en diferentes momentos o pueden recibir diferentes montos de beneficios, según la información presentada por las escuelas.

PARA MÁS INFORMACIÓN VISITE WWW.PEBT-LA.ORG.







DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE SNAP

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y normativas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o tomar represalias o retaliación por actividades previas en materia de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, Lengua de Signos Americana, etc.) deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas con sordera, problemas de audición o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar un reclamo de discriminación del programa, complete el Formulario de Reclamos de Discriminación del Programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en línea en: Cómo Presentar un Reclamo, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de reclamos, llame al (866) 632-9992. Envie su formulario completo o carta al USDA por:

- 1. Correo: Departamento de Agricultura de EE. UU., Oficina del Secretario Adjunto de Derechos Civiles, 1400 Independence Ave. SW, Washington, D.C. 20250-9410;
- 2. Fax: (202) 690-7442; o
- 3. Email: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.